



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Derecho
Av. 25 de Mayo 47-300 - 5700 Villa Mercedes (S.L.) - CPN 5700000
Tel. 036-4287-40000 - Interno 700
<http://www.unsl.edu.ar> - derecho@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de mayo de 2015.

VISTO:

El EXP-USL-0000603/2015, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura QUÍMICA ORGÁNICA I de la Carrera Ingeniería Química), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, Ad-Referéndum del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 1º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Estimular políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura QUÍMICA ORGÁNICA I de la Carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **QUÍMICA ORGÁNICA I**.

Área en la que se dicta: Química.

Departamento: Ciencias Básicas.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Química.

Cuatrimestre: Primero.

Crédito Horario: Diez (10) horas semanales.

Docente Responsable de la Formación: Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES.

Tiempo frente a alumnos: Cinco (5) horas.

Descripción de tareas:

Los auxiliares de docencia deberán cumplimentar las siguientes tareas:

Licenciado Juan Alfonso ALMÉZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FICA-USL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo 384 - 2600 Villa Mercedes (C.J.) - CBA - Argentina
Tel. (03-4207-40-00) - Interno 7310
<http://www.unsl.edu.ar> - decfa@unsl.edu.ar

III

-2-

- Preparar y acondicionar los reactivos, soluciones y material de vidrio para la realización del plan de trabajos prácticos de laboratorio propuesto para cada cursada, asimismo será su responsabilidad la puesta a punto de nuevas técnicas y/o nuevos trabajos prácticos.
- Participación activa durante las jornadas de laboratorio durante el desarrollo de cada cursada.
- Participación en forma activa en un proyecto de investigación, en tareas que comprenden desde la búsqueda bibliográfica hasta la ayuda en experimentos o en la realización de los mismos en forma independiente supervisada por el docente responsable.
- Asistencia a seminarios internos de la asignatura donde desempeñen tareas.

Cronograma de actividades:

Primer cuatrimestre:

- Tareas docentes, participación en clases técnico-prácticas (marzo, abril, mayo). Participación en laboratorio mes de junio: Martes de 09:00 a 11:00 hs., miércoles de 09:00 a 10:00 hs. y jueves de 09:00 a 11:00 hs.
- Tareas de investigación: Lunes de 09:00 a 12:00 hs. y viernes de 09:00 a 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 26 de mayo y 01 de junio de 2015, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES.
- Doctora María Cecilia AVILA.

• Licenciado Mariano Hernán GUTIERREZ.

• MIEMBROS SUPLENTES:

- Doctora Norma Alejandra COMELLI
- Ingeniera Sandra Mariela MOSCONI.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo–

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 314/15

P: 12	R: 3
Imp-011	mer

Licenciada María Alba ALANIZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FICA-UNSL

Mg. Ingeniero Doctor Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL